



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 20 de junio de 2013.

VISTO: el Proyecto de Resolución remitido por la Mesa del Cuerpo referente a abonar una diferencia salarial a la funcionaria municipal Gabriela Perrone.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 1738, de fecha 1 de marzo de 2013, de esta Junta Departamental se solicitó en comisión a la Intendencia de Canelones a la funcionaria municipal Gabriela Perrone, a los efectos de prestar funciones en esta Corporación;

II) que la misma se encuentra desempeñando tareas en este Organismo desde el mes de abril del corriente.

CONSIDERANDO: I) que la Intendencia de Canelones le abona el salario a la mencionada funcionaria;

II) que dicho salario es inferior al de Administrativo VI de esta Junta Departamental;

III) que se entiende pertinente dada la actividad desarrollada por la mencionada funcionaria en la Corporación, abonar a la misma, una diferencia salarial equivalente a la diferencia líquida que surge de comparar el sueldo nominal del grado correspondiente a Administrativo VI, al que deberá adicionarse las compensaciones de dedicación especial, partida de mantenimiento de retribución, la respectiva compensación presupuestal y el beneficio por presentismo, deduciendo los aportes correspondientes al Banco de Previsión Social e I.R.P.F., con el sueldo en igualdad de condiciones que percibe la funcionaria en la Intendencia de Canelones;

IV) que las diferencias de sueldo en general deben ser aprobadas por el Plenario del Cuerpo por mayoría absoluta global, según lo dispuesto por el Art. 9 del Decreto 9/2000.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Abónese a partir del mes de junio de 2013 a la funcionaria municipal Gabriela Perrone, en comisión en este Organismo, una diferencia salarial equivalente a la diferencia líquida que surge de comparar el sueldo nominal del grado correspondiente a Administrativo VI, al que deberá adicionarse las compensaciones de dedicación especial, partida de mantenimiento de retribución, la respectiva compensación presupuestal y el beneficio por

presentismo, deduciendo los aportes correspondientes al Banco de Previsión Social e I.R.P.F., con el sueldo en igualdad de condiciones que percibe la funcionaria en la Intendencia de Canelones.

2.- Comuníquese la presente a las Divisiones de Hacienda, Personal y notifíquese a la funcionaria Gabriela Perrone.

3.- Regístrese.

Carp. Nº 22/13 Entr. Nº 7220/13



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta